



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-76 lunes, 11 de julio de 2016

“Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, el doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, Magistrado de esta Sala, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios :

El día 12 de julio de 2016 al municipio de Gutiérrez; sin pernoctar,

El día 18 de julio de 2016 al municipio de San Cayetano; sin pernoctar,

Que estas comisiones se solicitan con el fin de efectuar visita a los despachos judiciales, y si es del caso, efectuar la evaluación del factor de organización del trabajo de los jueces que allí laboran.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016, con cargo al cual se imputaran los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia. Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER comisión de Servicios al M. **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los siguientes municipios :

El día 12 de julio de 2016 al municipio de Gutiérrez; sin pernoctar,

El día 18 de julio de 2016 al municipio de San Cayetano; sin pernoctar, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen las presentes comisiones, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

